

que han de servir estos Empleos de años Seguidos, los
Señores D. Martin Soriano, y D. Juan Crespo, y con
Personero de el que solo ha cesado en el presente, el
Señor D. Thadeo Gonzalez de Arellaneda, Cavalier
del Orden de S. Juan de Malta, en conformidad de las Orde-
nes del Real Consejo; y con arreglo á lo que se debe conti-
nuar en el mismo año por tales Diputados del Comu-
nidad de los Señores D. Antonio Calanora, y D. Antonio Texeira
que lo han cesado en el anterior de retentado,
para cumplir dichos años; se hallan esperando
aqueellos á fin de tomar á su posesion; De todo lo qual
se enteró á la Ciudad; y en inteligencia de lo que
manda S. M. en quanto á estos Empleos pp. = Flores
de observen guarden y cumplan sus sabidas determina-
ciones y que entren los referidos en esta Sala; Thabiendo
loe ocurrido á los Señores D. Martin Soriano, D.
Juan Crespo, y D. Thadeo Gonzalez de Arellaneda
y entrase en el Banco de la mano derecha, aque-
llos despues de ser, ^o marmoderno, y este en seguida
del Procurador Sindico Real, conforme alas
Ordene, y resoluciones de este Ayuntamiento, y ley-
erán juramento de que vayan á sus respectivos
Empleos, con legalidad, y lo Patriótico y en repre-
sion de Personaf, y con arreglo á lo que se ha de obrar